



REPROGRAMACIÓN VOLUNTARIA Y REZAGOS CONTROLES

1. Respecto de la reprogramación voluntaria de controles esta podrá realizarse respecto de todos los controles programados por Dirección de Escuela sin la necesidad de acreditar impedimento. Sólo podrán ser ingresadas solicitudes de reprogramación a través del formulario:
https://docs.google.com/a/derecho.uchile.cl/forms/d/e/1FAIpQLSdCKeUpkC5jDopQqdnlg72pHDQip_mcTHBKE9iWx1d9MKBFmg/viewform hasta el día 21 de abril del presente año.
2. Los alumnos que no realicen una reprogramación de acuerdo al punto anterior podrán, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales solicitar la autorización de rezago de su control. Para ello, deberán presentar su solicitud como sus documentos de respaldo dentro de los 5 días siguientes a la fecha del mismo. La solicitud debe dar cuenta de la existencia de un impedimento para rendir la prueba o control en la fecha programada.
3. Las solicitudes de Rezago deberán ser enviadas a través del formulario Google dispuesto para tales efectos y denominado **Formulario de Rezago de Controles - Primer Semestre 2017** al cual se puede acceder en el siguiente link https://docs.google.com/a/derecho.uchile.cl/forms/d/11XroVZg444uK_5OCQpiRdT4e7Guo6E8WhiCO_DXsWfw/edit Cualquier solicitud que sea ingresada por otra vía no podrá ser procesada.
4. La documentación de respaldo a la solicitud deberá ser **presentada materialmente en Secretaría de Estudios, Pío Nono # 140 de 9:00 a 12:30 hrs.** Aquellos estudiantes que a causa del impedimento no puedan concurrir a dejar la documentación de respaldo personalmente podrán hacerlo a través de un tercero. Se deberá acompañar, además de la documentación una copia del formulario ingresado. Dicha copia será timbrada por Secretaría y actuará como comprobante de recepción por lo que debe ser guardada por el estudiante.
5. Respecto de la documentación de respaldo para acreditar el impedimento:
 - a. Los estudiantes que rezaguen por motivos de salud deberán presentar certificado médico, el cual deberá estar timbrado por el facultativo, o bien, se deberá adjuntar el comprobante de pago de la consulta.
 - b. Los estudiantes deportistas que se encuentren en competencia deberán presentar carta del Coordinador de Deporte, que acredite su situación.



FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CHILE

- c. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a rendir un control por razones laborales deberán presentar carta del empleador que dé cuenta específica de su impedimento la cual debe venir firmada y timbrada.
- d. Otras situaciones deberán ser acreditadas con documentación que efectivamente revistan impedimento del estudiante para asistir a rendir el control.